

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La finalización de las obras de ampliación y refacción del inmueble de propiedad municipal, ubicado en Hipólito Irigoyen 827 de la ciudad de Coronel Dorrego (identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 37, Parcela 4 B, Partida 2309), así como la circunstancia que la Universidad Provincial del Sudoeste se encuentra desde el presente año dictando en la localidad la carrera de Técnico Universitario en Emprendimientos Agropecuarios.

Que en consecuencia, ha abierto en la ciudad una de sus sedes académicas.

Que la puesta en marcha de dicha sede contribuirá a aumentar el movimiento cultural existente en el Distrito, mejorar el índice de retención de los jóvenes que se alejan para cursar estudios superiores y disminuir la transferencia de recursos hacia otros centros universitarios.

Que entre sus objetivos, se encuentra el de contribuir al desarrollo socio-productivo de una amplia región, mediante la educación emprendedora y la incubación de proyectos formulados desde las distintas sedes.

Que la Municipalidad de Coronel Dorrego ha acompañado y ha apoyado a la educación y capacitación de las personas en el entendimiento que el conocimiento implica uno de los mayores capitales que puede tener una sociedad.

Que el inmueble ut-supra mencionado fue donado a la Municipalidad de Coronel Dorrego por los responsables del Club 9 de Abril (ex Leones Filial Coronel Dorrego) y aceptado por Ordenanza N° 1816/00.

Que conforme se desprende de los estatutos de aquella entidad, era voluntad de sus fundadores que cuando la institución cesare de funcionar, el bien se transfiriera a la Municipalidad de Coronel Dorrego para fines sociales vinculados a problemáticas relacionadas con la salud.

Que la ampliación y remodelación total de las instalaciones ejecutada por la Comuna comprende la construcción de algunas dependencias, mayor cantidad de baños para hombres y damas y baño para discapacitados.

Que el proyecto fue elaborado con la intención que en el futuro las reformas edilicias practicadas permitan el funcionamiento de un posible hogar de día.

Que hasta tanto se formalice dicho anhelo se juzga conveniente otorgar el inmueble en comodato a la Universidad Provincial del Sudoeste para que desarrolle la actividad académica.

Que el Artículo 56° in-fine de la Ley Orgánica Municipal establece que “se podrá transferir derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales a entidades de bien público con personería jurídica y a órganos del estado nacional, provincial o municipal”, requiriéndose en tal caso el voto de los 2/3 del total de los miembros del Concejo.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Universidad Provincial del  
===== Sudoeste en concepto de permiso de uso a título precario, el inmueble  
perteneiente a la Municipalidad de Coronel Dorrego, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N°  
827, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 37, Parcela 4 B,  
Partida 2309.-

**ARTICULO 2º)** La Asesoría Legal Municipal redactará el Convenio respectivo.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de agosto de 2005.-